

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014

señores y señoras asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

señores Concejales

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Veredas Romero Rubio

Doña Francisca Molina Romero.

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 27 de marzo de 2014, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. No asiste doña Doña María Lucía Fernández Campos. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Antes de comenzar la sesión, se guarda un minuto de silencio en memoria de **D. Adolfo Suárez González**, fallecido el día 23 de marzo pasado, que fue Presidente del Gobierno de España.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de enero de 2014 y, al no haber ninguna, queda aprobada por unanimidad.

DOS.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LA MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2013: El **Secretario-Interventor** ha repartido a los señores Concejales con la convocatoria la relación de obligaciones pendientes de reconocimiento transcurridos treinta días de su anotación, la relación de operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 dentro y fuera del plazo legal y la relación de operaciones reconocidas pendientes de pago en cuarto trimestre de 2013 dentro y fuera del plazo legal, todo ello tanto del Ayuntamiento de Torrecampo como del Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores.

El resumen de dichos datos es el siguiente.

Ayuntamiento de Torrecampo:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 31 de diciembre de 2013: Cero.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 136.323,78 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 34.903,34 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal: 10.160,76 €
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal: Cero.
- 6.- Intereses de demora pagados en el cuarto trimestre de 2013: Cero.

Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 31 de diciembre de 2013: Cero.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 36.968,32 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 4.649,75 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el tercer trimestre de 2013 dentro del plazo legal: 8.351,46 €
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2013 fuera del plazo legal: Cero.
- 6.- Intereses de demora pagados en el cuarto trimestre de 2013: Cero.

TRES.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL CAMBIO DEL TRAZADO DEL CAMINO DE LA VEREDA DEL ATAJO: Tras el acuerdo del Pleno de aprobación inicial del cambio de trazado del camino denominado de la Vereda del Atajo, adoptado en sesión de fecha 30 de enero de 2013, se ha presentado dentro de plazo una alegación, la de **Doña Francisca Germán López**, cuyo tenor literal es como sigue:

.../...

- Que ha tenido conocimiento que en el Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2.014, se ha aprobado la desafectación del camino público Vereda del Atajo, que pasará a ser camino privado, permutando este con un camino privado propiedad de Doña María Juliana López Sánchez, que percibirá del Ayuntamiento la cantidad de mil quinientos euros, y podrá hacer uso del actual camino público como mejor le parezca con excepción de privar de acceso privado a las fincas que utilizan el camino en la actualidad.

- Que junto con mi hermana Doña Sebastiana Germán López soy copropietaria de la parcela número 33 del polígono 8, y dicha parcela hasta la fecha tiene su acceso desde el camino público Vereda del Atajo, a través de un camino de servidumbre que discurre a través de finca propiedad de Doña María Juliana López Sánchez. Se acompaña plano señalando en camino en cuestión.

- Que aunque en el punto tercero del Apartado Dos del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 29 de enero de 2.014, señala que la Sra. López Sánchez deberá respetar los accesos privados a las fincas que vienen utilizando el camino público en la actualidad, es de mi interés realizar la siguiente,

ALEGACION

Única.- Mostrar mi conformidad con la permuta expresada, siempre y cuando Doña María Juliana López Sánchez, exprese de forma fehaciente, que respetará el acceso de entrada que tiene la parcela número 33 del polígono 8 desde el camino público de la Vereda del Atajo, a través de la finca de su propiedad, en la forma y estado que se viene utilizando desde tiempo inmemorial.

Es por lo que,

SOLICITA, se sirva admitir el presente escrito, junto con la documentación acompañada, tenga por efectuada la anterior alegación, y en mérito de cuanto se alega, se acuerde la subsistencia del **acceso de entrada que tiene la parcela número 33 del polígono 8 desde el camino público de la Vereda del Atajo, a través de la finca propiedad actual de Doña María Juliana López Sánchez, en la forma y estado que se viene utilizando desde tiempo inmemorial.**

El **Sr. Presidente** manifiesta que se ha presentado otra alegación fuera de plazo, de D. Justo Romero Campos, que lee, y que es del siguiente tenor literal:

He tenido conocimiento de que el ayuntamiento de Torrecampo va a legalizar una permuta que se hizo hace al menos 10 años.

Nada que objetar a la permuta del camino viejo por el camino nuevo.

Pero si quiero expresar mi oposición a que se indemnice con ni un solo euro por varios motivos:

Este camino era público que aparece en el padrón municipal y no hay un camino de nuevo en el trazado.

Fue el particular el que solicita la permuta para alejar el camino de sus establos y no el ayuntamiento, al que le daba igual un trazado u otro.

Al particular no se le perjudica en nada dado que no se le levanta ninguna infraestructura (alambrada, pozos, establos, etc.). Mas bien al contrario por eso solicitó la permuta.

Porque el dueño ya ha aceptado de hecho el nuevo trazado ya que a la entrada el camino iba mas a la derecha y él lo ha cortado con una pared y en la salida lindando al santuario está cortado con alambre de espino.

Porque el dinero público hay que gestionarlo con rigurosidad, austeridad, transparencia y justicia y no gastarlo con ligereza y alegrías que puede llevar a interpretaciones no deseables (despilfarro, amiguismo, sintonía ideológica).

El **Sr. Presidente** dice que no quiere dejar de contestarla, aunque no tenga transcendencia alguna para el expediente. Para ello, lee el siguiente escrito, que recojo en su literalidad por haberseme proporcionado expresamente para dicho fin:

Con relación a su escrito de fecha 17 de marzo de 2014, y con registro de entrada nº 899 de fecha 21 de marzo del presente año, con el debido respeto que merece una persona que fue Alcalde durante muchos años, y como el que recibiría cualquier otro ciudadano que se dirija al Pleno, le contesto:

Entiendo que respecto al caso al que presenta sus alegatos, razonamientos o alusiones, yo personalmente considero que habiéndose abierto un periodo de alegaciones para el susodicho caso, debería haber presentado esas alegaciones en tiempo y forma. Y de no haberlo hecho, entiendo que el escrito debería haberse dirigido a la Junta de Gobierno. De todas maneras contestaré a su escrito con la forma más respetuosa posible.

En la primera parte de su exposición la inicia con dos contradicciones, por un lado indica que el Ayuntamiento va a legalizar una permuta que se hizo al menos hace 10 años y seguidamente dice que no tiene nada que objetar a la permuta del camino viejo por el camino nuevo.

Respecto a la oposición que presenta a la indemnización que se pudiera hacer, en su escrito alega que no se debería indemnizar bajo ningún motivo. Respecto a esto le digo que hay una peritación en la que queda claro que el Ayuntamiento sale beneficiado de la permuta en la forma en que se presentó al Pleno y se aprobó.

Respecto al punto primero, me sorprende que el Ayuntamiento permute, un trazado que ya era público e indica usted que aparecía en el padrón municipal. Esta Alcaldía no pretende permutar nada que ya fuese camino público. Primero porque si eso fuese así, evidentemente, ¿qué permuta se haría, si ya pertenecía al Ayuntamiento?, y en segundo lugar, si eso fuese así el Sr. Secretario de la Corporación realizaría un informe negativo a la permuta puesto que no sería necesario, cosa que no ha sucedido.

Respecto al punto segundo de su escrito, es este Alcalde el que comprendiendo que el nuevo trazado propuesto beneficia al pueblo, propone esta permuta a legalizar.

Respecto a los puntos dos, tres, y cuatro, entiendo que D. Justo Romero hace mención a históricos que no voy a contestar.

Respecto al punto quinto, estoy de acuerdo, y así se ha realizado. Me temo que las palabras escritas entre paréntesis del susodicho punto quinto, pudieran ser interpretadas para todo el sentido de su escrito.

Solo le añadiría una cosa por mi parte, si la propuesta inicial de un beneficio para el pueblo la hubiese propuesto yo siendo Alcalde y no la hubiese podido llevar a efecto, le digo sin más me alegraría que el Alcalde siguiente la hubiese llevado a buen puerto.

Doña Francisca Cantador Cobos expresa la conformidad de su grupo con la permuta, pero su desacuerdo con el hecho de que deba pagarse a doña María Juliana López Sánchez por ello, como ya anunció en el acuerdo de aprobación inicial. Asimismo, propone que se recoja en acta notarial la obligación de esta señora de dejar por el tramo actual un acceso a las fincas que ahora tienen una entrada y salida por él.

El Secretario pide la palabra para formular una aclaración y, una vez que la ha obtenido del **Sr. Presidente**, manifiesta que a su juicio no es necesario dejar constancia en acta notarial del mismo hecho del que quedará constancia en el acta de la sesión, que será expedida por él como fedatario público.

A continuación,

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

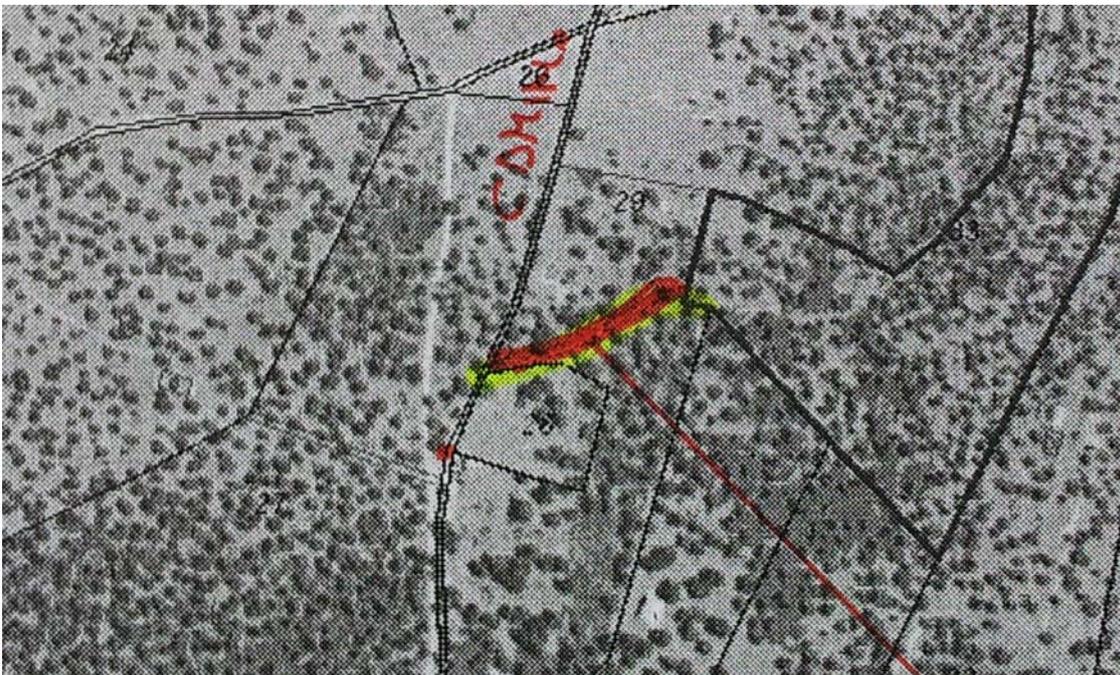
Tercero: *Permutar con doña María Juliana López Sánchez el trazado del camino público existente por el del camino privado existente, en la forma que se expresa en el plano n° 2 adjunto. Doña María Juliana López Sánchez, que recibirá del Ayuntamiento mil quinientos euros como compensación, podrá hacer uso del actual camino público como mejor le parezca en todo lo que no suponga privar de acceso privado a las fincas que utilizan el camino en la actualidad.*

Visto que se ha notificado ese y los demás acuerdos adoptados a todos los interesados, entre los que se encontraba doña María Juliana López Sánchez, y que la citada señora no ha formulado alegación alguna.

Con los **cuatro votos a favor** de los señores y señoras Concejales del PP y las **cuatro abstenciones** de los señores y señoras Concejales del PSOE, se acuerda:

Ratificarse en todos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación sobre el cambio de trazado del camino denominado Vereda del Atajo en sesión de fecha 30 de enero de 2014 y, en consecuencia, expresar que doña María Juliana López Sánchez deberá respetar el trazado actual para el acceso a todas las fincas que tengan derecho de paso, entre las que se cuenta la de doña Francisca Germán López, parcela 33 del polígono 8, de acuerdo con el plano que se adjunta como anexo.

Anexo que se cita, y que forma parte del acuerdo:



Camino de entrada

CUATRO.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN APLICACIÓN DEL ART. 38.4.B) DE LA

LEY 30/1992, PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIRIGIDOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO: El 9 de abril de 2010 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrecampo y la Diputación Provincial de Córdoba, en aplicación del art. 38.4.B) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Con la firma del mismo, los vecinos de Torrecampo podían presentar documentos dirigidos a la Diputación Provincial en el Registro del Ayuntamiento. Dicho Convenio no se ha denunciado por ninguna de las partes, por lo que, estando próximo su plazo de vencimiento, la Diputación de Córdoba ha acordado prorrogarlo y remitir la adenda correspondiente, que debe ser aprobada por el Pleno de Torrecampo para que produzca efectos.

En razón de ello, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar la adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrecampo y la Diputación Provincial de Córdoba, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, dictada en aplicación de lo establecido en la cláusula 8ª del Convenio referido, lo supone una prórroga de cuatro años su vigencia.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

CINCO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA: Visto el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el Intercambio de Documentación Electrónica

Y entendido que supone una mejora para el ejercicio de las competencias que en materia de urbanismo tiene el Ayuntamiento,

Por unanimidad, se acuerda:

Primero: Que el Ayuntamiento de Torrecampo se adhiera al convenio antes mencionado.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

SEIS.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CARRETERA DE TORRECAMPO A VILLANUEVA DE CÓRDOBA: El Grupo Municipal del PSOE ha presentado la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO EN RELACIÓN AL ACCESO

A LAS FINCAS EN LA CARRETERA CO-6102 DE TORRECAMPO A VILLANUEVA DE CORDOBA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrecampo desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La excelentísima Diputación Provincial de Córdoba está llevando a cabo obras de mejora y ensanche en la carretera CO-6102 de Torrecampo a Vva de Córdoba, obras que estimamos muy necesarios y oportunas.

Esta circunstancia ha hecho que la diputación provincial mediante un papel colocado en los accesos a las fincas comunicara a los dueños de dichas fincas la orden de levantar los accesos y sustituirlos por otros de acuerdo con las nuevas ordenanzas provinciales, con cargo a los dueños de las fincas y sin tener en cuenta los derechos históricos de dichos accesos, la empresa que ejecuta las obras procedió a levantar los accesos dejando las fincas incomunicadas.

Por estos motivos, el Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Torrecampo propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Expresar a la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba la repulsa por la forma de comunicar estos hechos, (papel en las entradas de las fincas) creemos que las formas son importantes, los ciudadanos tienen sus derechos, y entre ellos el de que se les informe con un comunicado oficial y que firme el interesado.

2.- Exigir a la Diputación Provincial de Córdoba el pago a los vecinos de los accesos a sus fincas.

3.- Que en el caso de que la Diputación Provincial de Córdoba no acceda a lo exigido en el punto 2º el Ayuntamiento de Torrecampo defienda los intereses de sus ciudadanos incluso por la vía judicial.

En el turno de defensa de la moción, **doña Francisca Cantador Cobos** expresa que están contentos con que se arregle la carretera, pero creen que la forma en que la Diputación se ha puesto en contacto con los propietarios no ha sido la adecuada, ya que se debería haber dirigido a ellos por escrito, así como que deberían haberse respetado los derechos adquiridos de los propietarios, por lo que, ya que la Diputación no lo ha hecho, el Ayuntamiento tendría que posicionarse en su favor y asumir su defensa.

A continuación, el **Sr. Presidente** lee el siguiente escrito, que recojo en su literalidad por haberseme proporcionado expresamente para dicho fin:

Primero queremos expresar a la Excm. Diputación de Córdoba nuestro más sincero agradecimiento por haber concedido el arreglo de una carretera tan demandada durante tantísimos años, hecho que ha sido realizado cuando el grupo popular se ha hecho cargo de la Diputación Provincial de Córdoba. Como se nos va a ocurrir a nosotros por un beneficio tan grande que han realizado, desde el trozo que va desde la

carretera de Conquista hasta la unión con la C/ Santiago condenar enérgicamente de algo a la Diputación, y como se nos ocurriría a nosotros exigir a la Diputación de Córdoba el pago de los accesos a los vecinos, que haríamos, invitarlos a prevaricar pagando una cosa privada?.

Y por último, respecto al punto tercero, si no estamos de acuerdo en ninguno de los dos puntos anteriores que nos vayamos a la vía judicial. Yo diría solo “es fuerte...”. Yo comprendo que tras las últimas actuaciones y por lo comunicado por la Ministra Pastor con respecto a la apertura de la Estación del Ave en Los Pedroches, que ustedes se pongan algo nerviosos, pero no entiendo que en una actuación tan evidente postulen posturas contrarias al sentir de los ciudadanos de Torrecampo. Esto seguro que se le viene en contra.

Quiero hacer un pequeño histórico de lo que ha sido la reparación de la carretera de Córdoba 6.102 (Vva. De Córdoba a Torrecampo), eso sí, antes indicarle que de aprobarse la moción por ustedes presentada le originaría a todos los propietarios con accesos de Vva. De Córdoba y de Torrecampo un trastorno burocrático y económico de bastante envergadura.

Primero soportarían las tasas del impuesto de legalización de sus pasos

Segundo la sanción por no tenerlos de una manera adecuada, incluso en alguno de ellos la indemnización por haber afectado al firme de la carretera. Estaríamos hablando de un mínimo de 800 euros hasta más de 6000. Por lo tanto desde nuestro grupo queremos hacer un pequeño histórico de lo que está siendo la terminación de la misma.

- *Las obras se iniciaron el 6 de febrero de 2014.*
- *La actuación comprende:*
 - *Desbroce de márgenes en tramos puntuales.*
 - *Restitución del drenaje longitudinal, mediante la excavación y refino de cunetas en tramos puntuales.*
 - *Mejora del drenaje transversal.*
 - *La reparación y el esfuerzo del firme mediante su reciclado por vía húmeda con cemento y el posterior extendido de una capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente, consiguiéndose un aumento de la anchura de la calzada y mejorando la seguridad vial de los usuarios de la carretera.*
 - *Ejecución de la señalización horizontal (marcas viales e inscripciones).*

SITUACIÓN INICIAL:

En relación a las actuaciones sobre el drenaje longitudinal de la vía, la situación de partida es que el mismo se encontraba en mal estado, debido a la presencia de numerosos pasos particulares que interrumpían la correcta evacuación de las aguas de las cunetas, ya que o bien pasaban directamente por la cuneta rellenándola con tierras o bien los tubos, de tamaño insuficiente, se encontraban rotos y hundidos.

Consecuencia de esta situación, se producían daños en los bordes del firme de la calzada (mordientes laterales) y, en otros puntos, que las aguas discurriesen por la calzada, constituyendo un riesgo para la seguridad vial, además de mermar la vida útil del firme.

SOLUCIÓN ADOPTADA:

Para solucionar esta problemática y restituir la funcionalidad del drenaje longitudinal de la carretera, se hacía imprescindible la adecuación de los pasos particulares, para lo cual había dos opciones:

Iniciar, de conformidad a lo establecido en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, los correspondientes expedientes sancionadores para todos aquellos accesos particulares que provocaban problemas sobre el drenaje longitudinal, ya que es obligación del propietario del acceso a su construcción y mantenimiento en correctas condiciones para asegurar la continuidad del drenaje. De esta forma, se causaría un gran perjuicio a los propietarios, dilatándose el proceso.

O, por otra parte informar a todos los propietarios de las actuaciones a realizar para arreglar sus pasos, colaborando, en la medida de nuestras posibilidades y funciones, con ellos, previamente a la apertura de las cunetas que les impediría acceder a sus propiedades.

Al respecto, es preciso indicar que la forma de contactar inicialmente con los usuarios es mediante la colocación de notas informativas, dado que la única fuente que tenemos para determinar a quién corresponde la titularidad de las parcelas colindantes es el catastro, el cual, en muchas ocasiones, no está actualizado o las parcelas se encuentran arrendadas.

Así, se ha procedido a la colocación de 64 notas informativas en cada uno de los pasos particulares en mal estado, al objeto de que los propietarios o arrendatarios de las fincas colindantes con la carretera contactasen con la Demarcación Norte del Servicio de Carreteras para informarles personal y detalladamente de cómo debían actuar, evitando así tramitar los correspondientes procedimientos sancionadores.

Una vez identificados los propietarios afectados, se han tenido numerosas reuniones informativas y de coordinación con los mismos, tanto colectivas (como la celebrada el pasado 30 de enero de 2014 a la que asistieron siete interesados) como particulares (prácticamente a diario en la traza de la carretera), atendiendo a todos aquellos propietarios que lo han solicitado.

En las mismas se les indicó que, para reducir los costes de adecuación de sus pasos, la excavación necesaria para ello sería realizada por la empresa adjudicataria de las obras (de esta forma se ahorran tener que llevar una máquina para ejecutar los trabajos)

De esta forma, se ha conseguido la adecuación de todos aquellos pasos particulares que provocaban problemas, gracias a la inestimable colaboración de los vecinos, la cual agradecemos, sin que se haya generado ningún conflicto.

Finalmente, indicamos que esta forma de proceder se ha venido realizando desde hace tiempo en actuaciones similares en el ámbito de la Demarcación Norte del Servicio de Carreteras, como por ejemplo en las obras de Refuerzo de firme de la CO-6413 “De CO-6411 al Puerto del Caballón” (Pozoblanco) y de Mejora de la CP-314 “De Conquista a La Garganta” (Conquista), sin que se generase ninguna problemática y lográndose los objetivos perseguidos.

• Todo lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 “Accesos a las carreteras” de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que establece al respecto que:

La Administración titular podrá limitar la construcción de accesos a las carreteras para la protección de las mismas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en los que tales accesos pueden construirse.

Igualmente podrá acordar la ordenación de los accesos existentes con la finalidad de mejorar la explotación de las carreteras, la seguridad vial o la integración paisajística del dominio público viario.

Sometida a votación la moción, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: cuatro, los de los señores y señoras del grupo del PSOE.

Votos en contra: cuatro, los de los señores y señoras del grupo del PP.

Repetida la votación, y habiendo arrojado la misma idéntico resultado, decide con su voto de calidad el Sr. Alcalde, que lo hace en contra de la moción, por lo que resulta rechazada.

SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PFEA 2013 PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MARÍA TOLO: El Grupo Municipal del PSOE ha presentado la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO EN RELACIÓN A LA PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA CALLE MARÍA TOLO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrecampo desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Torrecampo ha pavimentado recientemente la travesía de la Calle María Tolo, dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario, proyecto cofinanciado por la Unión Europea, con el Número de expediente 14062131C03.

Tras haber visto la obra creemos que hay unos errores importantes que deben de ser subsanados.

Nos estamos refiriendo a la salida a la carretera de la Circunvalación. Esta salida está demasiado forzada con lo cual el acceso viniendo desde Conquista es imposible sin invadir el otro sentido de la carretera e incluso se tiene que hacer maniobra para entrar en la calle.

Además hemos observado que se han sembrado 3 árboles y 2 adelfas, los cuales quitaría la visibilidad para salir desde la calle a la carretera con el consiguiente peligro que puedan ocasionar como por ejemplo puede ser la incorporación de un ciclista a la carretera.

Por estos motivos el Grupo Municipal socialista en el ayuntamiento de Torrecampo propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Levantar la actual incorporación de la calle a la carretera.

2.- hacer una nueva incorporación que no suponga ningún peligro para los ciudadanos, conductores o ciclistas, ni ninguna incomodidad.

En el turno de defensa de la moción, **doña Francisca Cantador Cobos** expresa que no les gusta la forma en que se ha solucionado el contacto de la calle con la carretera, pues es muy estrecho y no permite el paso de dos vehículos, por lo que por razones de comodidad y seguridad debería dejarse como estaba antes.

A continuación, el **Sr. Presidente** lee el siguiente escrito, que recojo en su literalidad por haberseme proporcionado expresamente para dicho fin:

Respecto a la exposición de motivos le diré que el grupo municipal popular está satisfecho completamente con la obra realizada, habiéndose hecho mucho más de lo que marcaba el expediente y también teniendo la satisfacción de que todos los colindantes y afectados por la unidad de ejecución tienen que tener la satisfacción de que el Ayuntamiento ha hecho un vial que les correspondería a ellos, y respecto a la salida a la carretera de circunvalación fue este Alcalde el que dijo que el anchurón que queda hacia Conquista es una intención de realizarlo, y por supuesto así se lo comentó a todos ustedes de una manera informal en un Pleno anterior.

Respecto al acceso a la carretera, le indico que la visibilidad a izquierda y a derecha es de más de 150 metros a un lado y a otro, por lo tanto nuestro grupo, votará en contra de la moción.

Asimismo, expresa que esperaba una felicitación por lo bien que se ha quedado la calle en lugar de un reproche, que su intención es acometer antes del próximo mes de octubre las obras de pavimentación del anchurón a que se ha referido antes, así como que el Ayuntamiento debería plantearse esa obra como el inicio de un plan que llevaría el acerado a toda la circunvalación.

Sometida a votación la moción, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: cuatro, los de los señores y señoras del grupo del PSOE.

Votos en contra: cuatro, los de los señores y señoras del grupo del PP.

Repetida la votación, y habiendo arrojado la misma idéntico resultado, decide con su voto de calidad el Sr. Alcalde, que lo hace en contra de la moción, por lo que resulta rechazada.

OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PFEA 2013 PAVIMENTACIÓN DEL CALLEJÓN POZO VILLA: El Grupo Municipal del PSOE ha presentado la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO EN RELACIÓN A LA PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN POZO DE LA VILLA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrecampo desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Torrecampo ha pavimentado recientemente el Callejón Pozo de la Villa, dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario, proyecto cofinanciado por la Unión Europea, con el Número de expediente 14062131D01.

Tras la terminación de la obra existen errores que ocasionan un perjuicio a los vecinos y los cuales deben ser subsanados.

Nos estamos refiriendo a los baches que existen en el trazado, así como al acceso a los solares impidiendo la normal entrada y salida de los vehículos. También tenemos que tener en cuenta que en época de lluvia algunos solares pueden ser anegados de agua.

Por estos motivos el Grupo Municipal socialista en el ayuntamiento de Torrecampo propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Levantar y reparar la pavimentación.*
- 2.-Solucionar el acceso a las fincas de los vecinos.*

En el turno de defensa de la moción, **doña Francisca Cantador Cobos** expresa que la pavimentación se ha quedado muy bien, aunque tiene algunos errores que deberían solucionarse, pues algunas fincas se han quedado por debajo del nivel de la calle y corren riesgo de inundación.

A continuación, el **Sr. Presidente** lee el siguiente escrito, que recojo en su literalidad por haberseme proporcionado expresamente para dicho fin:

Respecto a la moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrecampo, en relación a la pavimentación Callejón Pozo de la Villa, dice que tras la terminación de la obra existen errores que ocasionan un perjuicio a los vecinos y los cuales deben ser subsanados.

Como nos indican que les estamos ocasionando daño moral o material, me gustaría que aclarasen cuales son estos daños.

Hablan en su escrito de baches que existen en el trazado, así como de las dificultades de acceso a los solares impidiendo la normal entrada y salida de vehículos.

También nos comentan que tenemos que tener en cuenta que en épocas de lluvia, algunos solares pueden ser anegados de agua. Por estos motivos, que yo creo que son “ninguno”, proponen:

- Levantar y reparar la pavimentación.*
- Solucionar el acceso a la finca de los vecinos.*

Nuestro grupo, primero pensamos que si existiese algún pequeño impedimento técnico, así lo referiría el perito que es que ha hecho el seguimiento de la obra, pero aun no habiendo sido así, solo con la llamada del portavoz de su grupo o cualquiera de los concejales de la corporación sería suficiente para subsanar las deficiencias que pudieran existir. Así mismo, refiriéndome al reglamento de organización y régimen público de las entidades locales, no creo que el legislador estuviese pensando en una moción de estas características para denunciar un hecho como este.

Nuestro grupo votará en contra de la moción, eso sí, estaremos vigilantes a las evoluciones de la calle para dejarla lo más perfecta

posible. Quiero así mismo indicarle que en los registros de entrada del Ayuntamiento no existe ninguna denuncia respecto a la actuación. Si es cierto que uno de los propietarios de las tres primeras cocheras de la izquierda, me indicó que el acerado se prolongase hasta las susodichas cocheras debido a razones estéticas y no funcionales.

Sometida a votación la moción, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: cuatro, los de los señores y señoras del grupo del PSOE.

Votos en contra: cuatro, los de los señores y señoras del grupo del PP.

Repetida la votación, y habiendo arrojado la misma idéntico resultado, decide con su voto de calidad el Sr. Alcalde, que lo hace en contra de la moción, por lo que resulta rechazada.

NUEVE.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y OTROS DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA: El Sr. Presidente da cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2013 del propio Ayuntamiento, de fecha 21 de febrero de 2013, que incluye el siguiente resultado presupuestario:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	1.169.549,61	1.094.884,19		74.665,42
b. Otras operaciones no financieras	129.876,88	205.868,67		-75.989,79
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	1.299.428,49	1.300.752,86		-1.324,37
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.299.428,49	1.300.752,86		-1.324,37
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			19.080,43	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			265.708,04	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			168.992,47	
Total Ajustes				115.796,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				114.471,63

Y los siguientes remanentes de tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		369.116,85		445.103,91
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		122.910,99		103.800,30
- (+) del Presupuesto Corriente	92.880,38		80.901,59	
- (+) de Presupuestos Cerrados	20.765,10		17.396,96	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	9.265,51		5.501,75	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		52.242,94		107.042,20
- (+) del Presupuesto Corriente	24.573,25		83.393,05	
- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		60,00	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	27.669,69		23.589,15	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)		439.784,90		441.862,01
II. Saldos de Dudoso Cobro		10.197,17		6.549,07
III. Exceso de Financiación Afectada		230.363,93		327.079,50
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		199.223,80		108.233,44

Asimismo, da cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores, que incluye el siguiente resultado presupuestario:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	709.320,88	649.893,36		59.427,52
b. Otras operaciones no financieras	0,00	2.159,69		-2.159,69
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	709.320,88	652.053,05		57.267,83
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	709.320,88	652.053,05		57.267,83
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
Total Ajustes				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				57.267,83

Y los siguientes remanentes de tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		80.395,94		81.267,93
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		130.039,57		97.514,98
- (+) del Presupuesto Corriente	128.612,40		96.986,40	
- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.427,17		528,58	
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		16.696,95		42.312,18
- (+) del Presupuesto Corriente	8.351,46		34.718,64	
- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	8.345,49		7.593,54	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)		193.738,56		136.470,73
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		193.738,56		136.470,73

A continuación, expone que, sin descuidar la necesaria prudencia, buena parte de estos remanentes se dedicarán a la realización de inversiones a lo largo del presente ejercicio, lo que posibilitará la creación de empleo, ya que el Ayuntamiento no tiene endeudamiento alguno, cumple los requisitos legales de sostenibilidad y no tiene ni operaciones de acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, ni obligaciones pendientes de pago, ni debe amortizar pasivo alguno.

Doña Francisca Cantador Cobos manifiesta su conformidad con que los remanentes se dediquen a la ejecución de inversiones creadoras de empleo.

Asimismo, el **Sr. Presidente** da cuenta de que han permanecido a disposición de los señores y señoras Concejales el resto de Decretos dictados desde la última sesión.

DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Doña Francisca Cantador Cobos presenta los siguientes ruegos o preguntas:

1º.- Sobre la celebración del carnaval, dice que ha decaído mucho y opina que debían haberse repartido todos los premios y cortado las calles afectadas, para evitar el peligro. Asimismo, pregunta por el tiempo y el recorrido de la charanga que actuó.

2º.- Sobre la feria 2013, pide que se les dé la cuenta de gastos e ingresos de la misma, que han solicitado varias veces de forma infructuosa.

3º.- Sobre la feria 2014, pregunta cómo va la organización.

4º.- Sobre el accidente ocurrido con una de las cruces de piedra que hay en la plaza de la Iglesia, en la que se vio involucrado un niño, pregunta si se van a adoptar medidas para evitar la repetición de accidentes.

5º.- Sobre la Piscina Municipal, pregunta por las medidas que se piensa adoptar para impedir que se salten algunos jóvenes para jugar al pádel en el interior del recinto.

6º.- Sobre la Residencia de Mayores, pregunta cuándo se va a sacar la subasta del suministro de pan.

7º.- Sobre la Residencia de Mayores, pregunta por las obras que se están realizando en la misma.

8º.- Sobre la carretera de Puertollano, pide que se realicen gestiones ante la Junta de Andalucía para que se cambie la raya continua por otra discontinua a la altura del Ejido Santiago.

El **Sr. Presidente** contesta en la forma que se expone seguidamente, por el mismo orden de los ruegos o preguntas:

1º.- La mayor o menor participación en el concurso de carnaval depende del impulso de la propia sociedad. Para paliar la ausencia de grupos locales, se han traído

participantes de otras localidades y una charanga, cuya misión concreta no puede especificar, porque depende de la Concejala de Cultura, que se halla ausente.

2°.- Es cierto que se han pedido los gastos e ingresos de la feria en otras ocasiones. Se darán antes de que empiece la feria de este año.

3°.- Sobre la feria, dice que habrá un espectáculo con suelta de vaquillas, que los fuegos artificiales y las actuaciones musicales seguirán en la misma línea que años anteriores, que la barra de la Caseta Municipal se ha contratado con la misma persona que el año anterior y que ya se ha abierto el plazo para la participación en el servicio de bar y restauración del kiosco.

4°.- También él se sintió mal cuando tuvo conocimiento de que un niño se había herido al romperse la pequeña cruz de piedra en la que estaba jugando, pero el lugar de ese tipo de monumentos es por pura lógica de uso público y se han adoptado las medidas necesarias para que no vuelvan a ocurrir accidentes como el acaecido.

5°.- El recinto de la piscina municipal tiene un muro en el que hay una puerta, que de noche está cerrada, por lo que el Ayuntamiento está cumpliendo con su obligación. Los que no cumplen son los ciudadanos que saltan el muro sin permiso.

6°.- El suministro de pan de la Residencia de Mayores saldrá próximamente a licitación.

7°.- En la Residencia de Mayores se están instalando unas puertas ignífugas para compartimentar los espacios, a fin de poder luchar mejor contra los posibles incendios.

8°.- Se ha hecho llegar a la Junta de Andalucía en repetidas ocasiones la petición para que convierta en discontinua la raya continua del ejido Santiago, pero siempre se ha obtenido la misma respuesta, porque los técnicos consideran peligrosa esa solución. No obstante, volverá a intentarse.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta si se va a arreglar pronto el socavón que se ha formado en el camino de la Añoruela.

Le contesta el **Sr. Presidente** que ese socavón lo han formado los camiones que trabajan en la obra de la carretera de Villanueva de Córdoba, así como que le han informado de que hoy se quedaba totalmente arreglado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las once horas, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V°B°
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero